

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1697/2020  
Fecha Resolución: 19/10/2020

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

### DECRETO POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 06/2020 (LICYTAL 14/2020)

En el Pleno extraordinario y urgente celebrado el día de hoy se adoptó el siguiente Acuerdo, en su parte dispositiva:

**"PRIMERO.** Ratificar la Resolución de Alcaldía 1572/2020. de 24 de septiembre de 2020

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la **¿contratación de mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado exterior en el municipio de El Cuervo de Sevilla IDAE . ( CPV: 31500000 y 45316100).**

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicho contrato y que se incorporan al presente Acuerdo formando parte inseparable del mismo.

**CUARTO.** Aprobar la urgencia de la tramitación del expediente por los motivos indicados en la memoria y dada la fecha inaplazable establecida por el IDAE

**QUINTO.** Publicar en el Perfil del Contratante:

1) El Anuncio de la licitación con el contenido contemplado en el Anexo III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2) Toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3) La composición de la Mesa de Contratación.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de la licitación en el **¿ Diario Oficial de la Unión Europea¿**, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SEPTIMO.** Delegar expresamente en el Sr. Alcalde la adopción de cuantos actos acuerdos requiera la tramitación del expediente de licitación hasta su conclusión, incluido el acuerdo de adjudicación del contrato, dando cuenta al Pleno de los actos y resoluciones adoptadas en relación con el mismo. "

Antes de publicar el anuncio de licitación, se ha detectado un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula Décima, consistente en la puntuación dada a los criterios de cuantificación automática números 2, 5 y 6. Error detectado al observar que dicha puntuación no coincide con la que se otorga a esos criterios en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente: **¿Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.¿**

Considerando que el error detectado cabe calificarlo como material o de hecho, puesto que se deduce del propio documento y de otros que forman parte del expediente, sin necesidad de llevar a cabo un juicio valorativo

Código Seguro De Verificación:	UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	19/10/2020 11:42:32
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	20/10/2020 08:44:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==</a>		



Considerando que en el Acuerdo Plenario se ha delegado en esta Alcaldía la adopción de los actos y acuerdos que requiera la tramitación del expediente de licitación, si bien la corrección de errores ha de ratificarla el mismo órgano que aprobó el Pliego.

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados

**HE RESUELTO:**

PRIMERO: corregir el error material detectado en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de licitación del contrato de **mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado exterior en el municipio de El Cuervo de Sevilla IDAE . ( CPV: 31500000 y 45316100)**, de modo que:

Donde dice:

**2. Aspectos técnicos de las luminarias vial- funcional: Un máximo de 16 puntos**

\* Protección IK: Por cada luminaria vial y funcional con IK 09 o superior, 0.0032 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

\* Máxima intensidad de funcionamiento: Por cada luminaria vial y funcional con intensidad máxima de funcionamiento de 700 mA h o inferior, 0.0032 puntos hasta un máximo de 4 puntos

\* Vida útil de la luminaria: Por cada luminaria vial y funcional con una vida útil L890B10 > 100.000 h, 0.0032 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

\* Sistema de apertura: Por cada luminaria vial y funcional en la que el acceso a los elementos auxiliares se haga por la parte superior con objeto de facilitar las labores de mantenimiento, 0.0032 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

**5. Elementos en stock para reposiciones: máximo 10 puntos.**

Se valorará como mejora la aportación a cuenta del contratista de un determinado porcentaje de cada marca y modelo ofertado. Las mismas quedarán depositadas en las instalaciones municipales, hasta finalización del período de garantía ofertado.

Se concederán 7 puntos a la oferta que aporte un mayor número de luminarias para el stock, siempre que se incluya un mínimo del 1% de cada una de las tipologías recogidas en el presente pliego. Se concederán 0 puntos si se aporta un 1% para cada tipología, y se distribuirán linealmente los puntos entre la oferta mayor y el mínimo exigible.

**6. Gestión de la instalación mediante etiqueta QR: máximo 7 puntos.**

Por cada luminaria (de cualquier tipología) que disponga de una etiqueta QR asociada a una aplicación móvil que permita, in situ sin cables: acceder al manual de mantenimiento, a la guía de resolución de problemas y a los repuestos, y efectuar la reprogramación del driver de repuesto con su configuración inicial: 0,0025 pto/luminaria. Se deberá indicar un link para realizar la descarga y verificación de las funcionalidades de la aplicación..

*(El número total de luminarias según medición de proyecto es 1615 Uds.*

Debe decir:

**2. Aspectos técnicos de las luminarias vial- funcional: Un máximo de 16 puntos**

\* Protección IK: Por cada luminaria vial y funcional con IK 09 o superior, **0.0043** puntos hasta un máximo de 4 puntos.

\* Máxima intensidad de funcionamiento: Por cada luminaria vial y funcional con intensidad máxima de funcionamiento de 700 mA h o inferior, **0.0043** puntos hasta un máximo de 4 puntos

\* Vida útil de la luminaria: Por cada luminaria vial y funcional con una vida útil mayor que **L80B10>100.000h**, **0.0043 puntos** hasta un máximo de 4 puntos. Este criterio supone una vida útil mayor y por lo tanto la durabilidad de la luminaria también lo será.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	19/10/2020 11:42:32
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	20/10/2020 08:44:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==</a>		



- \* Sistema de apertura: Por cada luminaria vial y funcional en la que el acceso a los elementos auxiliares se haga por la parte superior con objeto de facilitar las labores de mantenimiento, **0,0043** puntos hasta un máximo de 4 puntos.

**5. Elementos en stock para reposiciones: máximo 10 puntos.**

Se valorará como mejora la aportación a cuenta del contratista de un determinado porcentaje de cada marca y modelo ofertado. Las mismas quedarán depositadas en las instalaciones municipales, hasta finalización del período de garantía ofertado.

Se concederán **10 puntos** a la oferta que aporte un mayor número de luminarias para el stock, siempre que se incluya un mínimo del 1% de cada una de las tipologías recogidas en el presente pliego. Se concederán 0 puntos si se aporta un 1% para cada tipología, y se distribuirán linealmente los puntos entre la oferta mayor y el mínimo exigible.

**6. Gestión de la instalación mediante etiqueta QR: máximo 7 puntos.**

Por cada luminaria (de cualquier tipología) que disponga de una etiqueta QR asociada a una aplicación móvil que permita, in situ sin cables: acceder al manual de mantenimiento, a la guía de resolución de problemas y a los repuestos, y efectuar la reprogramación del driver de repuesto con su configuración inicial: **0,0044** pto/luminaria. Se deberá indicar un link para realizar la descarga y verificación de las funcionalidades de la aplicación..

*(El número total de luminarias según medición de proyecto es 1615 Uds.)*


SEGUNDO.-Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Transcribese.  
El Secretario General

Cumplase.  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Antonio Payá Orzaes      Fdo.- Francisco José Martínez Alba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	19/10/2020 11:42:32	
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	20/10/2020 08:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UIktc4weN2MD6XndPEKf1g==</a>			